



## **Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois**

### **AVISO DE ESTÁNDARES DE CONDUCTA EN LA SALA DE AUDIENCIAS**

Todos los abogados que participen en los procedimientos del Departamento de Regulación Financiera y Profesional de Illinois (el "Departamento") deben adecuar su conducta a las [Normas de Conducta Profesional de la Corte Suprema de Illinois](#) y todas las partes, sean o no abogados, deben comportarse de tal manera de permitir el funcionamiento eficiente de los procedimientos y del Departamento. 68 IAC 1110.90. Un abogado o una parte *pro se* cuya conducta no cumpla con estas normas, o interfiera con el funcionamiento eficiente de los procedimientos del Departamento, podrá estar sujeto a la imposición de sanciones y, en caso de tratarse de un empleado del Departamento, medidas disciplinarias que pueden llegar hasta el despido del empleado. Las sanciones pueden incluir la limitación de la evidencia, la sustitución de un argumento escrito en lugar de un argumento oral y la derivación a la Comisión Disciplinaria y de Registro de Abogados de la Corte Suprema de Illinois.

Todos los participantes y observadores de dichos procedimientos deben acatar los siguientes estándares de conducta:

- La dignidad y la integridad de los procedimientos en la sala de audiencias deben respetarse y mantenerse en todo momento.
- Todos los dispositivos que emitan sonidos deben silenciarse en la sala de audiencias.
- La vestimenta del abogado y los observadores debe ser apropiada.
- Al objetar, el abogado simplemente afirmará "objeción", y luego podrá indicar la base legal (es decir, relevancia, rumor, etc.). Si el Juez Administrativo ("ALJ") solicita un argumento más allá del simple recitado del fundamento de la objeción, lo indicará oportunamente.
- Todas las afirmaciones, objeciones, argumentos y preguntas que no estén relacionadas con el análisis del testigo deben ser únicamente dirigidas al ALJ, no a una persona opositora o al abogado opositor. El abogado no podrá instruir a los testigos acerca de cuestiones sustantivas o de procedimiento durante el testimonio, excepto que el ALJ lo autorice a hacerlo.
- Los participantes y los secretarios judiciales serán los únicos que podrán consumir bebidas durante una audiencia. Los observadores no podrán consumir alimentos ni bebidas durante la audiencia, excepto que el ALJ autorice lo contrario.
- Ningún participante ni observador podrá tener una conducta inapropiada, no profesional, agresiva, disruptiva o desordenada, ejemplos de los cuales se incluyen de manera no taxativa: hacer caras, abusar o amenazar físicamente o verbalmente a un participante u observador, gesticular en forma exagerada, golpear con un bolígrafo o tamborilear con los dedos, mezclar papeles haciendo un ruido exagerado y suspirar.
- El secretario judicial será el único que podrá usar un dispositivo para grabar o una cámara durante los

procedimientos.

- Los participantes y los observadores deberán evitar entrar y salir repetidamente de las salas de audiencias.
- Las puertas y los pasillos deben estar despejados en todo momento.

Si asiste a un audiencia de manera remota:

- Los abogados, los participantes del caso y los observadores deberán comportarse como si estuvieran presentes en la sala, tal como se describe anteriormente.
- Las grabaciones de audio o video del procedimiento, incluida la toma de fotografías de pantalla, no están permitidas, a excepción del secretario judicial o del mismo Tribunal a través de un sistema de grabaciones aprobado.
- Cuando usted no esté hablando, silencie su teléfono. Cuando quiera hablar, desactive el silencio e identifiqúese afirmando su apellido. Identifiqúese cada vez que necesite hablar; de lo contrario, al secretario judicial le resultará difícil determinar quién es usted. Si tiene una objeción, afirme "Objeción de [Nombre u otro título/parte/etc. que lo identifique]".
- Evite hablar encima de otra persona que está hablando.
- Para promover la eficiencia, las personas que asistan en forma remota deberán estar en un lugar privado y silencioso.
- El Tribunal se reserva el derecho de suspender la capacidad de cualquier persona para asistir en forma remota, prohibir la asistencia remota en cualquier caso y ordenar a un abogado o a una parte *pro se* que se presente en el lugar de la audiencia.

El ALJ decidirá, a su entera discreción, tomar las acciones razonables y apropiadas para hacer cumplir los estándares de conducta. Quedan prohibidas las mociones solicitando sanciones por incumplimiento de los estándares de conducta. Cualquier participante u observador que no acate los estándares de conducta podrá ser excluido de los procedimientos del Departamento. Asimismo, la falta de cumplimiento de una parte también podrá resultar en la derivación de dicha parte a la Policía Estatal de Illinois.